

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 5.745/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 722/2014. Ejecución de títulos judiciales
225/2015

De: Doña Antonia Guerrero Montilla

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Cooperativa Consumo
Nuestra Señora Expectación

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de doña Antonia Guerrero Montilla frente a Cooperativa Consumo Nuestra Señora de la Expectación sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Cooperativa Consumo Nuestra

Señora de la Expectación en situación de insolvencia provisional por importe de 17.677,83 € en concepto de principal más 2.828,45 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a Cooperativa Consumo Nuestra Señora de la Expectación, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2015. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.